

Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 23.924-UACO-05 y la propuesta de la Comisión de Seguimiento de Becas de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 368/05 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia se remite al Consejo Superior para su tratamiento el documento de análisis realizado por el Programa Acceso y Permanencia respecto a la dinámica y modificaciones que se han realizado en el Sistema de Becas UNPA;

Que asimismo integrantes de la Comisión Seguimiento de Becas de la Unidad Académica Río Gallegos eleva propuesta de modificación de la Ordenanza Nro.050-CS. UNPA;

Que mediante la citada Ordenanza se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que analizado el tema por los integrantes de la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación del Consejo Superior, recomiendan en su despacho tomar conocimiento de las propuestas, remitir las mismas a las Unidades Académicas a los efectos de realizar observaciones y/o aportes para la modificación del reglamento de becas;

Que asimismo se propone encomendar a la Dirección de Bienestar Estudiantil Universitario constituir una comisión con referentes de cada Unidad Académica encargado de bienestar estudiantil y un consejero en representación del claustro de estudiantes, que analice los actuados y elabore una propuesta definitiva para la próxima reunión ordinaria de 2006 de Consejo Superior;

Que en acto plenario se mociona que para la primer convocatoria de solicitudes de becas de apoyo al estudio, correspondiente al primer cuatrimestre de 2006, se mantendrá el Régimen actual;

Que puesto a consideración se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión, incluyendo la moción realizada;

POR ELLO:

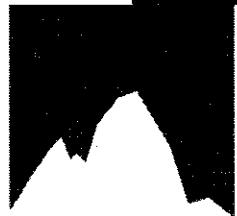
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: TOMAR conocimiento de las propuestas elaboradas por el Programa Acceso y Permanencia Acuerdo N° 368/05-CU-UACO y la Comisión Seguimiento de Becas de la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2º: REMITIR a las Unidades Académicas las propuestas referidas en el Artículo 1º de la presente, efectos de realizar observaciones y/o aportes para la modificación del Reglamento de becas.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR la Dirección General de Bienestar Estudiantil Universitario constituir una comisión con referentes de cada Unidad Académica: encargado de bienestar estudiantil y un consejero en representación del claustro de estudiantes, que analice los actuados y elabore una propuesta definitiva para la próxima reunión ordinaria de 2006 de Consejo Superior.

ARTICULO 4º: DEJAR ESTABLECIDO que para la primer convocatoria de solicitudes de becas de apoyo al estudio, correspondiente al primer cuatrimestre de 2006, se



mantendrá el Régimen actual.

**ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*